



REF.: Aprueba Subvención año 2026 a la
Institución "Parroquia Inmaculada Concepción".

ANTUCO, 10 FEB 2026

Nº 000884 /

VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 10.216, de 19.12.2025, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 001 del 11 de septiembre de 2025, que aprueba modificación de Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ordenanza N° 000001 de fecha 28 de enero de 2026, que modifica la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ley N° 21.796, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial del 11.12.2025.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- El Acuerdo N° 249 de fecha 14.01.26, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Organización Parroquia Inmaculada Concepción, por un monto de \$ 39.900.000.- (treinta y nueve millones novecientos mil pesos).-
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

DECRETO :

1. **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de \$ 39.900.000.- (treinta y nueve millones novecientos mil pesos) a la Organización "Parroquia Inmaculada Concepción", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado: "**Una Vejez Digna y Tranquila**".
2. **APRUÉBESE** en todas sus partes el Convenio adjunto de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización "**Parroquia Inmaculada Concepción**", RUT N° 70.438.016-K, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 39.900.000.- (treinta y nueve millones novecientos mil pesos).



3. La organización receptora de los fondos deberá presentar una rendición documentada de los gastos efectuados ante la Dirección de Administración y Finanzas. Por esta única ocasión, la rendición correspondiente al período comprendido desde el mes de enero a octubre podrá presentarse de manera conjunta. En relación a los gastos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre deberán rendirse dentro de los 5 días siguientes al mes en que se realizaron, y deberán destinarse exclusivamente a las remuneraciones del personal de acuerdo a lo señalado en el convenio.
4. **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado"; Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", del Presupuesto Municipal Vigente año 2026.
5. **TRANSFIÉRASE** los Fondos en 1 o 2 transferencias, según lo permita el sistema, a la cuenta N° 55100065206, Cuenta Corriente, Banco Estado, a nombre de la Organización "Parroquia Inmaculada Concepción", Rut. N° 70.438.016-K representada legalmente por el Sr. Carlos Alberto Rabie Vásquez, Rut N° 17.686.473-7. En caso de no ser posible, se podrá emitir un cheque nominativo a nombre de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SBC / CRP / CPG / MMC / pcp.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Parroquia Inmaculada Concepción
- ✓ Dirección Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Secretaría Municipal /



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA



CONVENIO N° 02 /

Fecha, 10 FEB 2026

En Antuco, con la presente fecha entre la Municipalidad de Antuco Rut N° 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada **"PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN"**, RUT N° 70.438.016-K, con domicilio en Maipú N° 169, Comuna de Antuco, representada en este acto por el **Pbro. Carlos Alberto Rabie Vásquez**, Representante de la organización, Cédula de Identidad N° 17.686.473-7, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización denominada: **"PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN"**, de la Comuna de Antuco, Región del Bío Bío, Rut N° 70.438.016-K, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención municipal, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 249 / 26, adoptado en Sesión Ordinaria N° 41 que ascendente a la suma de \$ 39.900.000.- (treinta y nueve millones novecientos mil pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado **"Una Vejez digna y Tranquila"**.

La asignación señalada precedentemente se detalla a continuación:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Remuneraciones personal desde enero a diciembre 2026	
• 2 Manipuladora	12.936.000.-
• 1 Cuidadora	6.468.000.-
• 1 Auxiliar de aseo	6.468.000.-
• 1 Administrativo	6.468.000.-
• 1 TENS	7.560.000.-
Aporte de Subvención Municipal \$	39.900.000.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuentas de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en el presente convenio. Dicha rendición deberá ser presentada por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos efectuados, debidamente respaldados con el original, tales como boletas y/o factura.

Por esta única ocasión, la rendición correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero a febrero podrá presentarse de manera conjunta. En cuanto a los gastos correspondientes a los meses de marzo a diciembre, estos deberán rendirse dentro de los 5 días siguientes al mes en que fueron realizados, y destinarse exclusivamente a las remuneraciones del personal, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

Asimismo, la institución deberá certificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto presentado, y en todo caso, sujetarse a las instrucciones contenidas en la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

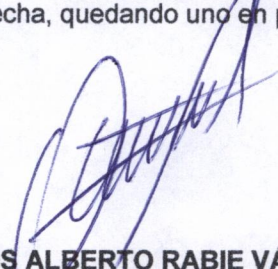
I. Municipalidad de Antuco

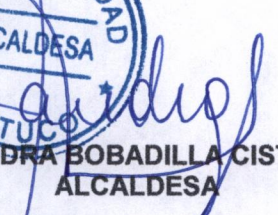


CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: La Personería de Sandra Liliana Bobadilla Cisterna para representar a la Ilustre Municipalidad de Antuco, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Tribunal Electoral de la Región Biobío de 02 de diciembre de 2024 y el Acta de Proclamación de fecha 02 de diciembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional. La Personería del Pbro. Carlos Alberto Rabie Vásquez para Representar a la Parroquia Inmaculada Concepción consta de Decreto N° 03/2025 del Clero Diocesano de Santa María de Los Ángeles, por un periodo ad matum episcopi, con todas las facultades y obligaciones al oficio, particularmente según lo establecido en los cánones del Código de Derecho Canónico que se refieren al oficio del Párroco (cf. cann. 527-535) las que fueron tenida a la vista y no se inserta a petición de las partes.

SEXTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.


CARLOS ALBERTO RABIE VÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN


SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA




CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPTO. ADMIN. Y FINANZAS



CONTROL INGRESO
EXCLUSIVO OFICINA DE PARTES

FOLIO Nº

FECHA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL DIRECTA AÑO 2025
PRESUPUESTO 2026

(El presente formulario deberá ser llenado de forma íntegra y no podrá tener modificaciones ni cambios en ninguno de sus campos a llenar)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACIÓN	Parroquia Inmaculada Concepción Eleonora San José de la Inmaculada		
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Wapijá # 169	SECTOR	Antuco
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	70438016-K.		
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORGANIZACIÓN	hogarayesedeantuco@gmail.com.		
Nº REGISTRO MUNICIPAL (Solicitar en la D.A.F.)			
TELEFONO DE CONTACTO	983948716 / 954832042.		
Nº CUENTA BANCARIA	55100065206		
TIPO DE CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente		
INSTITUCIÓN BANCARIA	Banco Estado		

2. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN.

a) Nº DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA					
b) INSTITUCIÓN QUE OTORGA LA PERSONALIDAD JURÍDICA					
c) NÚMERO DE SOCIOS VIGENTES					
d) OBJETIVO DE LA ORGANIZACIÓN (según estatutos)					
e) TIPO DE ORGANIZACIÓN: (Marque con un X sólo una opción).					
JUNTA DE VECINOS		DE MUJERES (CENTRO DE MADRES, ETC)		CENTRO DE PADRES	
UNIÓN COMUNAL		DISCAPACIDAD		FUNDACIÓN U ONG	
COMITÉ VECINAL/SEGURIDAD		CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO (CVD)		DEPORTIVA	
ADULTO MAYOR		OTRAS (ESPECIFIQUE)	X	Social	

3. ANTECEDENTES DE LA ACTUAL DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Presidente/a	Pbro. Carlos Alberto Robie Varquez	14626443-7	954832042	Maipú #168
Secretario/a				
Tesorero/a				

4. NOMBRE DEL PROYECTO.

Una Vejez digna y tranquila.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

DESCRIBA CON CLARIDAD EN QUE CONSISTE EL PROYECTO O CUÁL ES EL PROBLEMA (EN CASO QUE EXISTIERA) QUE BUSCA RESOLVER.

Contrato y Sueldos de personal directo e indirecto para la atención de los Adultos Mayores.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

Este objetivo es necesario para evaluar cumplimiento del logro en la supervisión del proyecto. ¿qué se quiere lograr con el proyecto una vez realizado?

Ej: Adquirir materiales de construcción básicos para reparación de cercos perimetrales de 120 metros cuadrados para 15 socios.

Desarrollar Contratación de Personas para una atención personalizada en el cuidado de los Adultos Mayores del Ejea San José de la Montaña

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN (DETALLADAS).

- Cuidados personalizados del Adulto Mayor.
- Alimentación del Adulto Mayor.
- Uso y Ornato del Establecimiento.
- Compras y Documentación Interna.
- Acompañamiento en Exámenes y horas al médico.

¿DÓNDE (LUGAR) Y EN CUÁNTO TIEMPO SE EJECUTARÁ EL PROYECTO?.

En la Comuna de Antuco, calle Tacipue #169
por 12 meses

PÚBLICO OBJETIVO: Describa quiénes serán los beneficiarios directos del proyecto y cantidad de personas beneficiarias.

Adulto Mayor Eleam
San José de la Montaña

6. PLAN DE DIFUSIÓN.

Describir método de difusión hacia la comunidad informando sobre el proyecto financiado vía Subvención Municipal. (ejemplo: Televisión, Radio, Redes Sociales, etc..)

Redes Sociales del
Eleam San José de la Montaña

7. ÁREA A LA CUAL SE VA A DESTINAR LA SUBVENCIÓN. Marque con una X la(s) Áreas que corresponda.

☐	Desarrollo Social
☐	Educación
☐	Cultura
☐	Salud
☐	Protección del Medio Ambiente
☐	Deporte y Recreación

☐	Capacitación
☐	Turismo
☐	Seguridad
☒	Otra ¿Cuál?

8. PRESUPUESTO.

Monto solicitado a subvención municipal	\$ 39.900.000
Monto aporte propio (Organización postulante)	\$
Monto aporte de terceros	\$
Costo total del proyecto	\$

9. PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO SEGÚN COTIZACIONES.

Las organizaciones postulantes podrán solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos, con las limitaciones que se indican.

GASTOS INVERSIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
GASTOS OPERACIÓN- HONORARIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Manipuladoras..	2	\$ 539000	\$ 12.936.000
Cuidadora.	1	\$ 539000	\$ 6468000
Auxiliar de Oses	1	\$ 539000	\$ 6468000
Administrativo	1	\$ 539000	\$ 6468000
TENS	1	\$ 630.000	\$ 4560000
GASTOS DIFUSIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
OTROS GASTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
TOTAL GASTOS			\$ 39.900.000

Para completar el cuadro anterior, considerar el siguiente glosario:

Gastos de Inversión: Son aquellos requeridos para la adquisición de equipos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras menores definidas, las que deberán estar fundamentadas en forma adecuada dentro del proyecto (Ej.: mobiliario en general, computador, proyectores, mejoramiento de sede social, cambio de piso, cambio de techumbre, entre otros).

Gastos de Operación: Son los gastos necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la realización de las actividades, con profesionales, adquisición de materiales de trabajo, etc.

Gastos de Difusión: Son aquellos gastos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultados del proyecto. Además, deben incorporar el logo de la I. Municipalidad de Antuco.

Otros gastos: Cualquier tipo de gasto que incurra la organización para favorecer la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto y que se enmarque en el desarrollo comunitario. Ej: Entrega de bienes a los beneficiarios, compra de vestimentas, entre otras.

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE/A

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO/A

NOMBRE Y FIRMA DEL TESORERO/A

TIMBRE DE LA ORGANIZACION

Nota: Será obligación de la institución u organización presentar TODAS las firmas de la directiva vigente.

ANTUCO, a 29 de Sep. de 2025.

NOMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO (LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS). Indicar con una X la información que anexa en su postulación:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	Marcar con X
1. Formulario de postulación de Proyectos Subvención directa (en formato digital PDF o con letra legible, todos los campos llenos, firmado y timbrado).	
2. Carta presentación del Proyecto dirigida al Alcalde de la comuna firmada y timbrada (Anexo 1- formato entregado por la Municipalidad)	
3. Declaración Jurada Simple firmada por el Presidente de la organización (Anexo 2- formato entregado por la Municipalidad).	
4. Certificado de Personalidad Jurídica Vigente emitido por el Registro Civil o entidad pertinente. Ejemplo: MUNICIPALIDAD, IND, CONADI, u otro. Con antigüedad no superior a 3 meses a la fecha de la solicitud.	
5. Certificado de Vigencia de Directiva de antigüedad no mayor a 6 meses a la fecha de postulación.	
6. Fotocopia legible del acta de reunión ordinaria o extraordinaria de socios, en la que señale el nombre del proyecto a presentar y el objetivo de la subvención, así como también indicar la forma que la organización difundirá dicha actividad. Además, deberá contener listado de socios y socias asistentes a la reunión, con sus respectivos nombres, RUT y firmas. (con antigüedad máxima de 6 meses). En el caso de las Corporaciones, Fundaciones o ONG podrán presentar acta de reunión del directorio vigente al momento de la solicitud de los recursos.	
7. Certificado de inscripción de registro de personas receptoras de fondos públicos en la Municipalidad de Antuco (con el RUT de la organización).	
8. Certificado de inscripción de registro de personas receptoras de fondos públicos (ver en la página web https://www.registros19862.cl/ con el RUT de la organización).	
9. Fotocopia Cédula de Identidad de la Directiva Vigente (presidente, secretario y tesorero) indicando cargo, dirección y teléfono.	
10. Fotocopia legible de la cuenta bancaria a nombre de la organización, o imagen digital de la cuenta bancaria donde se identifique claramente el tipo de cuenta, numero de la cuenta, el nombre del Banco, nombre del titular de la cuenta. La organización se hace responsable que su cuenta bancaria se encuentre habilitada para recibir transferencias.	
11. Fotocopia legible del e-RUT o RUT de la organización legible.	
12. 1 cotización formal de los productos y/o servicios que se desean adquirir, para conocer valor referencial, especificando la fecha y los precios unitarios para los productos y servicios.	
13. Perfil personas a contratar a honorarios - Anexo 3 formato entregado por la Municipalidad). (si procede).	
14. Presentar carta de respaldo que avale el aporte de terceros (en caso de que hubiere), indicando detalle del aporte en bienes y/o aporte en dinero, indicando el nombre del proyecto. (si procede).	
15. Presentar escrituras, título de dominio vigente, comodatos o contratos de arriendo vigentes en caso de presentar proyectos de infraestructura o equipamiento de sedes. (si procede).	
16. Presentar certificado de Junta de vecino del sector, que acredite que la institución postulante se encuentra en funcionamiento y que sus actividades son un aporte para los vecinos y vecinos del sector- Anexo 4 (formato entregado por la municipalidad).	

ANEXO 1 – PRESENTACION DEL PROYECTO DE SUBVENCION A LA ALCALDÍA.

De: _____ (Nombre Representante Legal y/o presidente de la Institución)
_____ (Nombre de la organización postulante)

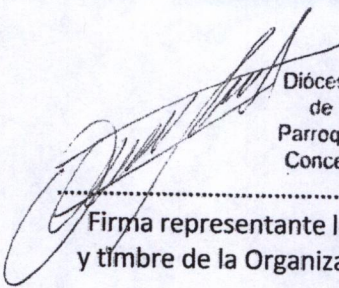
A : **SEÑORA SANDRA BOBADILLA CISTERNA ALCALDESA DE ANTUCO**
 Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 PRESENTE.

Junto con saludar cordialmente y en virtud del proceso de Subvenciones Municipales directa año 202..., solicito a usted tener a bien, contar con el financiamiento del proyecto presentado por nuestra organización.

Por lo ante expuesto y por la importancia que tiene el proyecto para nuestros socios y comunidad que participa en nuestra organización, es que solicitamos respetuosamente a Usted como también al Honorable Concejo Municipal, el tener presente nuestro proyecto, el cual será de gran ayuda y beneficio para nuestra comunidad y socios, con lo cual se pretende generar más lazos sociales, con el fin de seguir trabajando en conjunto.

	PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)	TESORERO(A)
NOMBRE COMPLETO			
R.U.T			
DIRECCION PARTICULAR			
FONO			
CORREO ELECTRONICO			

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud, se despiden atentamente,



Diócesis Santa María
de Los Angeles
Parroquia Inmaculada
Concepción - Antuco



.....
Firma representante legal
y timbre de la Organización

Antuco, de de 202....

**ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SUBVENCIÓN DIRECTA MUNICIPAL AÑO 202...**

La organización _____ con
R.U.T.: _____, representada por don(a) _____ expone
por medio del presente acto, encontrarse en conocimiento de las acciones administrativas y de
jurisprudencia de la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, declarando lo siguiente:

1. Que, los datos proporcionados en el formulario de solicitud de Subvenciones Municipales directas año 202... y documentos adjuntos son verídicos, originales y se encuentran vigentes a la fecha de postulación.
2. Que, conocen las bases establecidas en el documento "Bases de solicitud Subvención Municipal directas año 202..." y demás normas legales que regulan el uso, administración y rendición de las subvenciones municipales establecidos en el Reglamento.
3. Que la organización acepta que la postulación sea declarada como inadmisibile, en el evento de comprobarse irregularidades, falsedad de información de alguno de los antecedentes presentados, como también al no corregir las observaciones realizadas e informada por los equipos municipales.
4. Que, de obtener la subvención municipal directa los recursos serán destinados solo en fines específicos entregados en el convenio.
5. Que la organización acepta rendir cuenta documentada de los fondos otorgados todos los meses (los primeros 10 días de cada mes) hasta completar el monto otorgado, si éste, en su caso, fuere otorgado en cuotas.
6. La Organización deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a esta subvención, según lo establece la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
7. La Organización y sus representantes tendrán la obligación de dar todas las facilidades para que la Contraloría General de la Republica, Concejo Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Administración y Finanzas u otra dirección del municipio, fiscalicen y supervisen la realización y rendición del proyecto.
8. El incumplimiento por parte de la Organización en la presentación de las rendiciones de cuenta o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad de Antuco, en iniciar acciones legales pertinentes.
9. Declaro bajo juramento que la organización no ha sido beneficiada con recursos de otros fondos municipales durante el presente año calendario.
10. Es de exclusiva responsabilidad de la Organización el mantener el número de contacto y correo electrónico vigente y actualizado, en caso de cambio de estos, se deberá informar a la brevedad a la dirección de Administración Municipal para mantener contacto expedito mediante los canales de comunicación entre el Municipio y la Organización.
11. Que la organización no tiene deudas previsionales y/o tributarias con personas contratadas en virtud de proyectos financiados con recursos municipales.
12. Declaro que las actividades que genere el proyecto tendrán el carácter de gratuitas para la comunidad.
13. Declaro estar en conocimiento de los puntos mencionados anteriormente, por lo cual aceptamos cada uno de ellos, con el fin de dar transparencia y claridad a la postulación presentada.

Firma representante legal y timbre de la organización.

Diócesis Santa María
de Los Angeles
Parroquia Inmaculada
Concepción - Antuco

Antuco, a _____ de _____ de 202....

ANEXO N°3
PERFIL PERSONAS A CONTRATAR A HONORARIOS.

ANTUCO, 202...

Función que cumplirá en el proyecto: _____

1. Datos personales del profesional, técnico o experto.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT
DOMICILIO/CALLE Y N°	POBLACIÓN	COMUNA
TELEFONOS	CORREO ELECTRONICO	

2. Datos académicos.

NIVEL EDUCACIONAL	
TÍTULO PROFESIONAL	
TÍTULO TÉCNICO	

3. Personas o instituciones que puedan dar referencias:

NOMBRE	CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO.

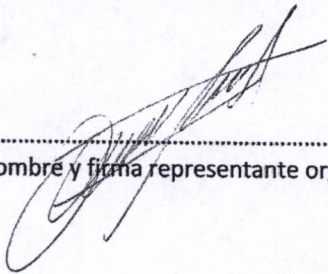
4. Argumente la justificación de la contratación a honorarios del profesional para los efectos de la ejecución del proyecto.

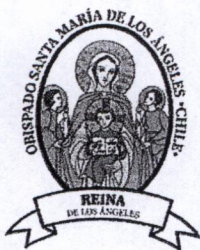
5. Indique monto de los honorarios y número de horas diarias destinadas al proyecto.

6. Se declara que **NO** se contratarán para la ejecución del proyecto a directivos de la entidad beneficiaria de subvención o aporte y sus familiares directos, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, como así mismo, la contratación de funcionarios municipales o empresas en los que estos tengan participación o propiedad.

.....
Nombre y firma profesional

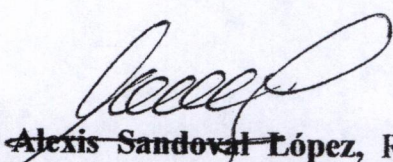
.....
Nombre y firma representante organización





CERTIFICADO




Pbro. ~~Alexis Sandoval~~ López, Rut: 13.388.148-4, Secretario Canciller de la Diócesis de Santa María de los Ángeles, certifica que la Parroquia Inmaculada Concepción, Rut: 70.438.016-K de Antuco, está canónicamente erigida en este Obispado y goza, por tanto, del mismo tipo de personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigentes reconocen a la Iglesia Católica.

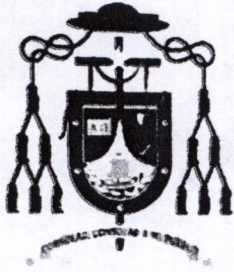
Pbro. Sandoval certifica, además, que el Pbro. Carlos Alberto Rabié Vásquez, Cédula de Identidad N° 17.686.473-7, según consta en Decreto Episcopal N° Prot. 03 /2025 del 24 de febrero de 2025 de este Obispado, es actualmente el párroco y en tal carácter tiene la representación legal para todos los efectos en que sea necesario acreditarla, conforme a las constituciones y limitaciones de las normativas canónicas vigentes.

El Pbro. Rabié, en su calidad de párroco, es asimismo el Representante Legal del "Hogar de Ancianos San José de la Montaña" perteneciente a la mencionada parroquia.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para ser presentado ante el Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Los Ángeles, 12 de septiembre de 2025.

Diócesis Santa María de los Ángeles, Lautaro 519, 3er piso, Los Ángeles – Chile
curiasantamariadelosangeles@gmail.com



CRISTIÁN CASTRO TOOVEY
Por Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
OBISPO DE SANTA MARIA DE LOS ANGELES-CHILE

Prot. 03 /2025

Ref.: Nombramiento de Párroco de la parroquia Inmaculada Concepción de Antuco

VISTOS:

1. Que el oficio de párroco de la parroquia Inmaculada Concepción ha quedado vacante (cf. c. 153), por la licencia de traslado a otra diócesis (cf. c. 271) de su párroco, Pbro. Bruno Rodrigo Guaico Santín a la diócesis de Ntra. Sra. del Rosario de Valdivia.
2. La necesidad de proveer establemente a la celebración del culto divino y a la adecuada cura pastoral.
3. El parecer favorable del Consejo de Gobierno Episcopal.

CONSIDERANDO:

1. Que la parroquia es una determinada comunidad de fieles, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un Párroco, como su pastor propio para que cumpla las funciones de enseñar, santificar y gobernar (cf. cann. 515 §1 y 519)
2. Que, los pastores de la Iglesia son enviados por Dios Padre a gobernar su familia a ejemplo del Buen Pastor que no vino a ser servido sino a servir (LG 27)
3. Que el párroco es el pastor propio de la parroquia que se le confía, y ejerce la cura pastoral de la comunidad que le está encomendada bajo la autoridad del Obispo diocesano en cuyo ministerio de Cristo ha sido llamado a participar, para que en esa misma comunidad cumpla las funciones de enseñar, santificar y regir, con la cooperación también de otros presbíteros o diáconos, y con la ayuda de fieles laicos, conforme a la norma del derecho, c. 519.

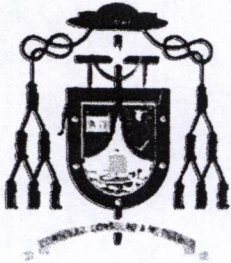


4. Que no se retrase sin causa grave la provisión de un oficio que lleve consigo cura de almas c. 151.
5. Que corresponde al Obispo diocesano, como pastor diocesano, gobernar la Iglesia particular procurando tener en cuenta la salvación de las almas, que debe ser siempre la ley suprema de la Iglesia (cann. 391, 1752).
6. Que un oficio eclesiástico no puede obtenerse válidamente sin provisión canónica, y, que la provisión de un oficio se hace mediante libre colación por la autoridad eclesiástica competente (cf. cann. 146-148), en este caso particular, al obispo diocesano.
7. Que se debe consignar por escrito la provisión de cualquier oficio eclesiástico (cf. c. 156).

DECRETO

1. **NÓMBRESE** Párroco de la Parroquia Inmaculada Concepción, de Antuco al **Pbro. Carlos Alberto Rabié Vásquez**, del clero diocesano de Santa María de los Ángeles, cédula nacional de identidad N° 17.686.473-7 por un periodo *ad nutum episcopi*, con todas las facultades y obligaciones correspondientes al oficio, particularmente según lo establecido en los cánones del Código de Derecho Canónico que se refieren al oficio del Párroco (cf. cann. 527-535)
2. **DESE** copia del presente Decreto para el archivo de la Parroquia de Inmaculada Concepción de Antuco y al nominado. **ARCHÍVESE** en el archivo de la Curia episcopal.

El Pbro. Carlos Alberto Rabié Vásquez asumirá el oficio de Párroco de la parroquia Inmaculada Concepción del Decanato Cordillera, una vez que haya hecho la profesión de fe y el juramento de fidelidad y se dé lectura al presente Decreto en la eucaristía del domingo 02 de marzo de 2025, y se realicen todos los ritos que prescribe el ritual de entrega y toma de posesión de una parroquia (cf. c. 527), con lo cual tomará posesión del oficio de Párroco.



Que, por intercesión de María Santísima de los Ángeles y de San José su casto esposo, el Señor Jesús bendiga a nuestro hermano y le conceda un ministerio fecundo en bien de los feligreses.

Transcribase, archívese y publíquese en la página Web del Obispado de Santa María de los Ángeles y en el boletín diocesano Surcos.



+ Cristian Castro Toovey

Obispo de Santa María de los Ángeles

Pbro. Alexis Ariel Sandoval López
Secretario Canciller

Dado en Los Angeles, en nuestra Sede Episcopal, el día 24 de febrero de 2025.

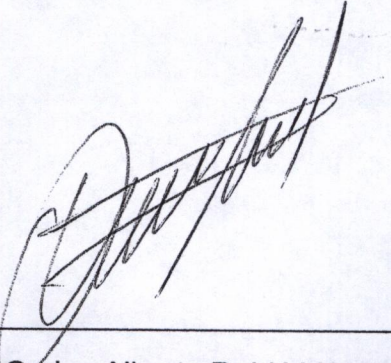


Sra. alcaldesa y Concejo Municipal, de acuerdo a los detalles antes mencionados, la subvención que necesitamos para el año 2026 es de **\$ 39.900.000.- (treinta y nueve millones novecientos mil)**, para poder trabajar desde el mes de enero hasta diciembre del año 2026, hoy tenemos aprobado un monto de **\$ 34.440.000**, que fueron presupuestado para el año 2025, lo cual solicitamos puedan aprobar la suma ya antes mencionada.

Cabe señalar que este dinero se utilizará en pago de sueldos de seis trabajadoras de las nueve que cubre el equipo de cuidado del **Eleam San José de la Montaña de Antuco**, dos manipuladoras de alimento, un auxiliar de aseo, una cuidadora, un administrativo y una TENS, tomando en cuenta el reajuste del salario mínimo para el año 2026 que será de **\$ 539.000**.

Es por este motivo que solicitamos a la Sra. alcaldesa y su concejo municipal poder aprobar la cantidad de **\$ 39.900.000**, ya que es de suma importancia poder contar con este dinero, como cada año lo hacemos y así alivianar en gran parte los gastos más importantes de este hogar. Brindando cuidado y bienestar a cada uno de los 11 adultos mayores residentes de nuestro **Eleam San José de la Montaña de Antuco**.

Sin otro en particular, se despide cordialmente.


Pbro. Carlos Alberto Rabié Vásquez

Representante Legal Eleam San José de la Montaña

Carlos Rabié Vásquez
Representante Legal
Hogar San Jose de La Montaña
R.U.T. 70.438.016-K

Antuco 27 de agosto de 2025



27 AGO 2025

Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

Nombre del Proyecto:	Una vez digna y tranquila
Organización Postulante:	Sangre Inmaculada Concepción
Evaluador(a):	Jaime Fernández H.
Fecha de Evaluación:	09-10-2025

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	✓	s/obs.
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I	7	
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	✓	s/obs.
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II	7	
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	s/obs.
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	✓	
	Puntaje Parcial III	3	
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	s/obs.
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	✓	
	Puntaje Parcial IV	3	

PUNTAJE TOTAL	20
---------------	----

Firma del Evaluador(a):



Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

Nombre del Proyecto:	Una mejor vida y tranquila
Organización Postulante:	Hogar "San José" de la Montaña (Parroquia Inmaculada Concepción)
Evaluador(a):	Claudio Ramos Amado
Fecha de Evaluación:	09.10.2025. -

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	7	
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I		
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	7	
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II		
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3	
	Puntaje Parcial III		
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	3	
	Puntaje Parcial IV		

PUNTAJE TOTAL	28
---------------	----

Firma del Evaluador(a):

Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

Nombre del Proyecto:	Una Vejez digna y saludable
Organización Postulante:	Pomuyina Inmune de Concepción
Evaluador(a):	Sesriel Fuentes Vargas
Fecha de Evaluación:	9 de Octubre de 2025

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	7 ✓	7
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I		
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	7 ✓	7
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II		
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3 ✓	
	Puntaje Parcial III		
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	3 ✓	
	Puntaje Parcial IV		

PUNTAJE TOTAL	20
---------------	----

Firma del Evaluador(a): Sesriel Fuentes Vargas

Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

1

Nombre del Proyecto:	UNA VEZ DIGNA Y TRANQUILA
Organización Postulante:	PARRQUIA INMACULADA CONCEPCION
Evaluador(a):	ESTAN FORQUERO
Fecha de Evaluación:	09/10/2025

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	7	4
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I		
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	7	4
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II		
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	3
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3	
	Puntaje Parcial III		
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	4
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	3	
	Puntaje Parcial IV		

PUNTAJE TOTAL	24
---------------	----

Firma del Evaluador(a): 

Pauta de Evaluación de Proyectos Subvención Municipal

1

Nombre del Proyecto:	Una Teja digna y -tranquila
Organización Postulante:	Fundación Inmaculada Concepción
Evaluador(a):	Elizabeth Paredes Baripéno.
Fecha de Evaluación:	09/10/2025

El puntaje total determinará si el proyecto avanza a la siguiente Etapa.
Se recomienda establecer un puntaje de corte mínimo (ej: 20 puntos) para la aprobación.

	Criterio de Evaluación	Puntajes max.	Observaciones del Evaluador
I. FUNDAMENTO	Soluciona Problemática latente	7	
	Atenúa Problemática latente	5	
	Beneficio Comunitario	3	
	Puntaje Parcial I	7	
II. ALINEACIÓN CON PLADECO	Directamente relacionado en la Materia	7	
	Indirectamente Relacionado con la Materia	5	
	Función Municipal de forma no considerada	3	
	Puntaje Parcial II	7	
III. ALCANCE DE BENEFICIARIOS	Más de 150 personas	7	
	Entre 50 y 150 personas	5	
	Menos de 50 personas	3	
	Puntaje Parcial III	3	
IV. COMPROMISO FINANCIERO (AUTO FINANCIAMIENTO)	Más del 20% del proyecto Total	7	
	Bajo el 20% y sobre el 10% del proyecto Total	5	
	Bajo el 10% del proyecto Total	3	
	Puntaje Parcial IV	3	

PUNTAJE TOTAL	20
---------------	----

Firma del Evaluador(a): 